



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 3

(enero 05 de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4145 de 3 de noviembre de 2011 el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, como una unidad administrativa especial, sin personería jurídica de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el objeto de la UPRA es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad, planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que mediante Decreto 4146 de 3 de noviembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), modificada por el Decreto 952 de 17 de mayo de 2013.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción."

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial con excepción de los señalados en el numeral 3 del artículo 47 de la citada ley, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que en virtud a lo previsto en el Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, para el desempeño de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional se deben evaluar las competencias laborales que determine el Gobierno Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4567 de 2011 compilado en el Decreto 1083 del 2015 señala que para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública evaluó las competencias laborales, la capacidad y experiencia, las calidades personales y la capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo Profesional Especializado 2028, Grado 20 según informe de fecha 23 de diciembre de 2025 de la señora **YINET FARID ORTEGON TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.481.136.

Que una vez evaluadas las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida de **YINET FARID ORTEGON TORRES** fue publicada, desde el 27 de diciembre de 2025 (hora 13:09:14) hasta el 30 de diciembre de 2025 (hora 23:59:59) en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (<https://aspirantes.presidencia.gov.co/>) para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, tal como consta en la certificación expedida el 31 de diciembre de 2025 por la Subdirectora General de la Presidencia de la República.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Nombramiento: Nombrar con carácter ordinario a la señora **YINET FARID ORTEGON TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.481.136, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 20

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción."

de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

ARTICULO 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **YINET FARID ORTEGON TORRES**, al correo electrónico yinetortegon_31@hotmail.com.

ARTÍCULO 3. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en los conceptos DAFP 20216000126801 del 12/04/2021; 20196000380251 del 05/12/2019; 20216000132641 del 16/04/2021.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 días de enero de 2026



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7210366	FECHA:	02/01/2026
Revisó:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	02/01/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	05/01/2026